



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 021/2010
á, 26 de enero 2010

VISTOS:

Que el Honorable Concejo Municipal como Órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador, tiene entre sus facultades legales designar y organizar entre sus miembros a las Comisiones para tratar y resolver asuntos correspondientes a sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 12 numeral 3) de la Ley 2028, el Concejo Municipal tiene la atribución de designar de entre sus miembros a la Comisión de Ética, en las primeras sesiones ordinarias.

Que, en atención al artículo 35 de la Ley de Municipalidades con relación al artículo 42 inc. a) la Comisión de Ética, tiene las facultades para tramitar en la vía sumaria contra un Concejal, el Alcalde Municipal o un Agente Municipal conforme a la Ley N° 2028 y demás normas en vigencia.

Que, la Comisión de Ética estará conformada por dos (2) Concejales, uno por mayoría y otro por minoría en ejercicio, mediante Resolución aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase la conformación de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de la siguiente manera:

1. Ing. Alejandro Ruiz Trigo
2. Dra. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque

Artículo Segundo.- Esta Comisión ejercerá sus funciones hasta la conclusión de su mandato conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA